

ACTA REUNIÓN UNIDAD GESTORA

EXPEDIENTE: contrato de suministro de vestuario para agentes de nueva incorporación y reposición del resto de la Policía Local de Tudela

REUNIÓN 1

FECHA: 27/04/2023

HORA INICIO: 07:00

HORA FINAL: 07:25

ACTO: Examen de documentación genérica

ASISTENTES:

Presidente	Juan Cruz Ruiz Gómara
Vocal	Ricardo Casamián Gil
Secretario	Vicente Catalán Oiz

Un total de 5 entidades han mostrado su interés en licitar a través de la Plataforma de Electrónica de Contratación de Navarra, se procede a la apertura del sobre A Documentación Administrativa, consistente en el Anexo I (declaración responsable) debidamente cumplimentado y firmado, con el siguiente resultado:

LOTE 1 (Calzado):

Fecha presentación	NOMBRE (CIF)	Documentación: Anexo I
26/04/23	SUMUN EQUIPAMIENTOS, S.L. (B95613642)	OK
20/04/23	INSIGNA UNIFORMES S.L. (B97611164)	OK

LOTE 2 (Vestuario policial):

Fecha presentación	NOMBRE (CIF)	Documentación: Anexo I
26/04/23	SUMUN EQUIPAMIENTOS, S.L. (B95613642)	OK
26/04/23	TECHNICAL UNIFORMS SL DANNER (B9412975)	OK

LOTE 3 (Prendas interiores):

Fecha presentación	NOMBRE (CIF)	Documentación: Anexo I
26/04/23	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMIMET (G31135106)	OK

La empresa SAGRES, S.L. (B36028991) no ha presentado ninguna documentación, incumpliendo así la

cláusula 11ª del pliego: *"la oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica" (...) "las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como: sobre A (...) sobre B (...) sobre C". Tampoco ha realizado preguntas ni expresado problema técnico alguno.*

Conviene en este punto recordar lo expuesto por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en, por ejemplo, Acuerdo 63/2019, de 16 de julio:

"Como señala el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 405/2019, de 17 de abril, es doctrina consolidada del Tribunal Supremo y de los órganos encargados de la resolución de recursos en esta materia, la de considerar que en los procedimientos de adjudicación debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible (Sentencia de 21 de septiembre de 2004, con cita de la STC 141/1993, de 22 de abril), pero ello sólo es posible en la medida que los licitadores cumplan los requisitos establecidos como base de la licitación. Siendo evidente que el principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo, ha de ser rechazada por la Administración, al menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos".

Revisadas las candidaturas antedichas, se decide:

ADMITIR a las 2 empresas que han presentado oferta al lote 1 (INSIGNA UNIFORMES S.L. y SUMUN EQUIPAMIENTOS, S.L.), a las 2 empresas que han presentado oferta al lote 2 (SUMUN EQUIPAMIENTOS, S.L. y TECHNICAL UNIFORMS SL DANNER), así como a la que ha presentado oferta al lote 3 (ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMIMET).

OTORGAR 5 días naturales a la empresa SAGRES, S.L. para que acredite de forma indubitada que la no presentación de la documentación correspondiente a los 3 sobres exigida en los pliegos, respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a ella.

Sin otro particular se levanta la sesión, en Tudela a fecha de la firma electrónica del secretario.